Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Modificación proyecto técnico Nº Pert 225103001, Cultivos Santa Sofía S.A., Canal HUDSON, SECTOR ESTE DE PUNTA COQUEMCURA, ISLA QUINCHAO, Comuna de Quinchao, Región de Los Lagos. Modificación de RCA N° 164/2004."

Nombre del Titular : Santa Sofía S.A.
Nombre del Representante Legal : Gonzalo Rodrigo Serra Berrueco
Dirección : Avenida Vicente Pérez Rosales #715, Llanquihue

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación proyecto técnico Nº Pert 225103001, Cultivos Santa Sofía S.A., Canal HUDSON, SECTOR ESTE DE PUNTA COQUEMCURA, ISLA QUINCHAO, Comuna de Quinchao, Región de Los Lagos. Modificación de RCA N° 164/2004.", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda complementaria del proyecto "Modificación proyecto técnico Nº Pert 225103001, Cultivos Santa Sofía S.A., Canal HUDSON, SECTOR ESTE DE PUNTA COQUEMCURA, ISLA QUINCHAO, Comuna de Quinchao, Región de Los Lagos. Modificación de RCA N° 164/2004.", la que deberá entregarse hasta el 14 de agosto de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Mario Sanhueza Acuña, dirección de correo electrónico msanhueza.10@sea.gob.cl, número telefónico 65-2562000.

1. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS: 140
Se reitera al titular lo instruido en ICSARA referido a presentar el PAS 140 con todos sus antecedentes técnicos y formales establecidos en el artículo 140 del DS 40 /2012 del MMA; RSEIA, para ello también puede revisar Guía PAS Artículo 140 Reglamento del SEIA.

Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento son los siguientes:

a) Generales:

a.1. Descripción y planos del sitio.
a.2. Descripción de variables meteorológicas relevantes.
a.3. Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar.
a.4. Diseño de la planta de tratamiento que incluya diagrama de flujo y las unidades y equipamiento.
a.5. Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos.
a.6. Descripción del sistema de manejo de rechazos.
a.7. Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados.
a.8. a.8. Plan de contingencias.
a.9. Plan de emergencia.

e) Tratándose de almacenamiento de residuos, además de lo señalado en las letras desde a.1) hasta a.9):

e.1. Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales. e.2. Capacidad máxima de almacenamiento.

e.3. Descripción del tipo de almacenamiento, tales como a granel o en contenedores.

Respuesta:

Cumplimiento PAS 140 (Patio de Salvataje / Residuos No Peligrosos)

En conformidad a lo solicitado mediante ICSARA y de acuerdo con las directrices establecidas en la Guía Trámite del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 140 del Reglamento del SEIA, Santa Sofia S.A. declara que el proyecto corresponde a un "Pequeño Generador" y que las instalaciones de la Base en Tierra operan exclusivamente como sitio de almacenamiento transitorio de residuos sólidos no peligrosos propios. El proyecto no contempla procesos de tratamiento, transferencia, industrialización ni disposición final de residuos, por lo que aplica dar respuesta a las condiciones generales y a las letras correspondientes a almacenamiento (letra e).

A continuación, se presentan los contenidos técnicos y formales:

a.1) Descripción y planos del sitio: El proyecto contempla el polígono denominado "Patio de Salvataje" (Vértices F-G-H-I), con una superficie total de 430,00 m² a nivel de terreno. Esta superficie corresponde a un área de uso operativo mixto, donde 139,00 m² están destinados al acopio de insumos limpios propios de la acuicultura (señalada en planimetría como "Acopio de Materiales"). Dentro de este polígono total, se encuentra delimitado y achurado un sub-sector específico de 86,00 m² para el almacenamiento transitorio exclusivo de Residuos Sólidos No Peligrosos (señalada como "Zona Acumulación Residuos No Peligrosos"). Se adjunta en el Anexo 1, la planimetría de detalle (Lámina 1), la cual incluye el emplazamiento general, el corte esquemático del patio (con pendiente del 12%) y los archivos georreferenciados (.kmz, .shp y .dwg) que demuestran de forma gráfica la segregación espacial de las áreas operativas. El sector se encuentra segregado físicamente del almacenamiento de materiales operativos limpios y del resto de las instalaciones de la Base en Tierra.

a.2) Descripción de variables meteorológicas relevantes: Las variables meteorológicas predominantes de la zona (Isla Quinchao) corresponden a precipitaciones y vientos propios de un clima templado lluvioso. Dado que el sitio almacena residuos sólidos inertes u operativos (maxisacos, cabos, plásticos), el diseño y las medidas operativas contemplan el amarrado de maxisacos y la cobertura mediante lonas o malla raschel para evitar la voladura o dispersión de materiales por ráfagas de viento y su arrastre por aguas lluvias.

a.3) Estimación y caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos a tratar (almacenar) Se ratifica la caracterización presentada en la evaluación ambiental. Los residuos generados corresponden a: residuos industriales no peligrosos (cabos de polipropileno, boyas, plásticos) y residuos asimilables a domiciliarios. La tasa de generación máxima se estima en 325 kg/mensual, proyectando retiros periódicos hacia destinatarios finales autorizados.

a.4) Diseño de la planta de tratamiento (unidades y equipamiento) No Aplica. El proyecto no realiza procesos de tratamiento, transformación, separación mecanizada ni valorización industrial de residuos. El diseño corresponde únicamente al emplazamiento de un patio de acopio transitorio para la consolidación de cargas previas a su retiro. El flujo operacional considera únicamente generación, segregación, almacenamiento temporal y retiro por gestor autorizado.

a.5) Formas de abatimiento de emisiones y de control y manejo de residuos Al no existir procesos industriales ni térmicos, la instalación no genera emisiones atmosféricas continuas, gases ni efluentes líquidos lixiviados. Para el control de emisiones odorantes y atracción de vectores, los residuos asimilables a domiciliarios se almacenan dentro de contenedores plásticos herméticos con tapa. Por su parte, los residuos industriales propios de la acuicultura (material inerte) se almacenan acopiados ordenadamente dentro de maxisacos amarrados y en buen estado, evitando la dispersión de material particulado o fragmentos al ambiente, también se cuenta con un servicio control de plagas. (se adjuntan certificados de desratización últimos meses, ver anexo 2)

a.6) Descripción del sistema de manejo de rechazos No Aplica. La instalación está destinada exclusivamente al acopio transitorio de residuos propios generados por las operaciones de la empresa. Al no recibir cargas de terceros ni funcionar como planta de recepción para tratamiento, no aplica el procedimiento de manejo de rechazos.

a.7) Plan de verificación y seguimiento de los residuos a ser tratados y rechazados No Aplica respecto a procesos de tratamiento, se explicó en a.6). El control de los volúmenes almacenados se realiza mediante una Bitácora de Control de Generación y Retiro de Residuos, registrando fecha, volumen acopiado, transportista y certificado de disposición final. El responsable de la mantención de dichos registros será el jefe de Centro o a quien la empresa designe.

a.8) Plan de contingencias y a.9) Plan de emergencias
Se adjunta en el Anexo 3 la actualización del *Plan de Acción Ante Contingencias y Emergencias (PD-CC-015 versión 3)* del proyecto, ver páginas 34 y 35. Este documento unificado incorpora procedimientos específicos para el Patio de Salvataje frente a eventos como: atraso en frecuencias de retiro, voladura de materiales, amagos de incendio y proliferación de vectores, incluyendo las vías de comunicación oportunas a la SEREMI de Salud y SMA (Dentro de 24 hrs posterior de ocurrido el evento, vía directa, telefónica y/o correo electrónico y sistema RCA de la SMA según lo que señala el artículo tercero de la Resolución exenta Nº885/2016, Ministerio del Medio Ambiente; Superintendencia del Medio Ambiente; https://mma.gob.cl/, RCA de la SMA, https://portal.sma.gob.cl/).

(Nota: Los literales b, c y d no aplican por no corresponder a estaciones de transferencia, manejo orgánico ni plantas de incineración).

e) Tratándose de almacenamiento de residuos (Literales e.1 a e.3)

e.1) Especificaciones técnicas constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección.
El Patio de Acopio se emplaza a nivel de terreno natural, con piso de tierra. *Justificación técnica y sanitaria:* Se justifica la factibilidad del piso de tierra natural dado que en esta área sólo se almacenan residuos sólidos inertes de la acuicultura dentro de maxisacos (plásticos, cabos) y residuos asimilables a domiciliarios contenidos en contenedores plásticos estancos y herméticos. No se almacenan líquidos, residuos orgánicos a granel, ni residuos peligrosos en este sector, por lo cual existe nula probabilidad de generación, escurrimiento o percolación de lixiviados hacia el suelo natural o aguas subterráneas. El perímetro cuenta con cierre cerco de madera con malla rachel que delimita el sector, y ventilación natural abierta. En suma, el almacenamiento se realiza exclusivamente en maxisacos cerrados y contenedores estancos, sin contacto directo de los residuos con el suelo.

e.2) Capacidad máxima de almacenamiento La superficie total del polígono Patio de Salvataje es de 430,00 m², la capacidad máxima de almacenamiento destinada a residuos no peligrosos se restringe de manera exclusiva a la "Zona Acumulación Residuos No Peligrosos", correspondiente a 86,00 m². Se adjunta memoria explicativa (Anexo 4) demostrando que este sub-sector segregado posee la holgura suficiente para albergar el acopio de los maxisacos de residuos durante la etapa de mayor generación del proyecto, garantizando una correcta rotación y retiro sin interferir con el almacenamiento de los materiales operativos limpios.

e.3) Descripción del tipo de almacenamiento. El almacenamiento se realiza segregado. Los residuos asimilables a domiciliarios permanecen en contenedores plásticos con tapa (tachos basureros). Los residuos industriales (inertes) se acopian en maxisacos en buen estado, cerrados y ordenados, manteniéndose delimitados dentro del cerco perimetral para facilitar la carga a los camiones de retiro.

PAS:142

Respecto del PAS 142 que se solicitó, se indica al titular, que debe presentar la Resolución Sanitaria de la actual Bodega Respel y una vez obtenida la nueva RCA obtener la Resolución correspondiente de acuerdo con la nueva RCA. Y **si no cuenta con ella** debe presentar todos los antecedentes técnicos y formales del PAS 142.
Los contenidos técnicos y formales que deben presentarse para acreditar su cumplimiento son los siguientes:

a) Descripción del sitio de almacenamiento.
b) Especificaciones técnicas de las características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales.
c) Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento.
d) Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población.
e) Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento.
f) Plan de contingencias.
g) Plan de emergencia.

Respuesta:
Cumplimiento PAS 142 (Bodega de Residuos Peligrosos)

En conformidad a lo exigido para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial del Artículo 142 del Reglamento del SEIA, respecto a todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos, se da respuesta a los contenidos técnicos y formales solicitados:

a) **Descripción del sitio de almacenamiento**. La Base en Tierra cuenta con un módulo prefabricado exclusivo para el almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos (RESPEL). Se trata de una estructura modular modelo RF-90 de 1,6 m de largo, 1,6 m de ancho y 2,35 m de alto, abarcando una superficie total de 2,56 m². Se ubica sobre radier en un sector seguro de la instalación, debidamente georreferenciada e integrada en la planimetría oficial del proyecto (.dwg, .kmz, .shp) adjunta a esta Adenda. Anexo 1

b) **Especificaciones técnicas y características constructivas del sitio de almacenamiento y medidas de protección de condiciones ambientales**. La estructura es metálica, soldada al 100%, con muros de acero galvanizado de 1 mm y techo liviano de Zinc 5V a un agua. Posee Certificación de Resistencia al Fuego F-90 lograda mediante la aplicación de pintura intumescente RF-90. Además, cuenta con un sistema de ventilación natural, recubrimiento interior epóxico de alta resistencia a la corrosión química, portones de corredera con cierre de seguridad y señalética normada en su exterior según la NCh 2190 (Inflamable, Corrosivo, etc.). Para la protección de las condiciones ambientales y el control de derrames, el almacenamiento se realiza sobre una plataforma de grating soportada por un pretil estanco con capacidad de contención de 512 L, complementado con un recubrimiento interior epóxico de alta resistencia a la corrosión química.

c) **Clase de residuos, cantidades, capacidad máxima y período de almacenamiento**. Los residuos generados corresponden a aceites lubricantes usados, trapos y waypes contaminados con hidrocarburos, envases de pintura o agroquímicos vacíos, y baterías usadas derivadas de la operación logística y de embarcaciones. La capacidad máxima de la bodega es de 4 tambores de 200 litros (800 litros totales) o el equivalente a 1 pallet. El período de almacenamiento será estrictamente inferior a 6 meses, dando cumplimiento normativo a las exigencias del D.S. N° 148/2003 para pequeños generadores.

d) Medidas para minimizar cualquier mecanismo que pueda afectar la calidad del agua, aire, suelo que ponga en riesgo la salud de la población.

Para la protección del suelo y el agua, la bodega cuenta con una base elevada y un piso ciego estanco e impermeable, lo que evita todo contacto de posibles derrames con el suelo natural o escorrentías superficiales, sumado a una estructura techada que impide el ingreso de aguas lluvias. Para la protección del aire, el módulo mantiene ventilación natural permanente que impide la acumulación de vapores orgánicos o gases en su interior. Asimismo, los residuos se almacenan y mantienen permanentemente en contenedores de cierre seguro y estanco, evitando fugas, derrames o evaporaciones que puedan comprometer el entorno o la salud de la población.

e) **Capacidad de retención de escurrimientos o derrames del sitio de almacenamiento**.

La base de la estructura posee un receptáculo (pretil) de contención estanco, fabricado en plancha metálica de 2 mm, con un volumen de contención de 512 litros. Este receptáculo está cubierto por un piso removible de grating metálico de 3 mm que mantiene los envases elevados, evitando su contacto con eventuales fluidos retenidos.

Con una capacidad de 512 L, el pretil cumple holgadamente con las exigencias del Art. 33 del D.S. N° 148/2003, el cual requiere contener el volumen del envase de mayor capacidad (200 L) o el 20% del volumen total almacenado (160 L). En caso de ocurrir un derrame accidental, el fluido acumulado

será recuperado desde el interior mediante el uso de materiales absorbentes o bombeo portátil, asegurando que el pretil actúe como un sistema ciego y libre de vías de escape o descargas hacia el exterior.

f) Plan de contingencias. Módulo de Almacenamiento

1. Control y Respuesta ante Derrames de Residuos Líquidos

Se mantendrá de forma permanente al costado exterior de la bodega un Kit Antiderrame equipado con paños absorbentes, cordones de contención y Elementos de Protección Personal (EPP) para actuar de inmediato ante derrames accidentales durante maniobras de trasvasije o manipulación. En caso de ocurrir derrames internos, el fluido quedará confinado en el pretil de 512 L para su posterior retiro seguro utilizando material absorbente o una bomba manual.

1. Inspección y Monitoreo del Sitio de Almacenamiento:

Se realizarán inspecciones visuales semanales a la base de la estructura, específicamente al pretil de 512 L y al piso removible de grating de 3 mm. El objetivo es asegurar la ausencia de fisuras, corrosión o acumulación de residuos o agua que mermen la capacidad neta de retención.

2. Control en el Ingreso y Estibamiento de Contenedores*:*

Previo al almacenamiento, se validará que ningún envase supere la capacidad máxima de 200 L, y que se encuentren herméticos, limpios en su exterior y correctamente rotulados bajo la NCh 2190.

3. Mantenimiento de las Condiciones de Diseño de la Bodega:

Se inspeccionará semestralmente el sistema de ventilación natural permanente para garantizar que las celosías estén libres de obstrucciones. Asimismo, se verificará anualmente la integridad de la pintura intumescente RF-90 (Resistencia al Fuego F-90) y del recubrimiento epóxico interior de alta resistencia química).

g) **Plan de emergencia**. La instalación cuenta con equipamiento de respuesta rápida que incluye un extintor de Polvo Químico Seco (PQS) de 6 kg ubicado en un gabinete exterior, y un buzón metálico visible que contiene las Hojas de Datos de Seguridad (HDS) de cada residuo.

En caso de un amago de incendio o emergencia ambiental mayor, se activará el protocolo de control (integrado en el Plan PD-CC-015 del proyecto) y se notificará de forma inmediata a la SEREMI de Salud de Los Lagos y a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 24 horas. Dentro de 24 hrs posterior de ocurrido el evento, vía directa, telefónica y/o correo electrónico y sistema RCA de la SMA según lo que señala el artículo tercero de la Resolución exenta Nº885/2016, Ministerio del Medio Ambiente; Superintendencia del Medio Ambiente; https://mma.gob.cl/, RCA de la SMA, https://portal.sma.gob.cl/.

1. Control y Respuesta ante Derrames de Residuos Líquidos:

Ante un derrame accidental durante maniobras de trasvasije o manipulación, el personal equipado con sus Elementos de Protección Personal (EPP) utilizará de inmediato el Kit Antiderrame ubicado de forma permanente en el costado exterior de la bodega. Se dispondrán los cordones de contención para delimitar el área y paños absorbentes para mitigar la propagación.

En caso de ocurrir derrames internos, el fluido quedará confinado en el pretil estanco de 512 L. Su posterior retiro seguro se realizará desde el interior utilizando material absorbente o una bomba manual, asegurando que el sistema actúe de forma completamente estanca y libre de descargas al exterior. Todo residuo absorbente contaminado generado por la emergencia se acopiará en un envase cerrado y rotulado como nuevo RESPEL.

2. Control ante Amagos de Incendio:

Frente a fuego o humo en el sector, se suspenderán las faenas de inmediato. Aprovechando los muros perimetrales con certificación F-90, el personal capacitado utilizará el extintor de polvo químico seco (PQS) de 6 kg dispuesto en el exterior del módulo. En caso de superar la capacidad de control, se evacuará el área y se llamará inmediatamente a Bomberos (132).

3. Directorio de Comunicación de Emergencias:

- jefe de Centro: Cristian Barrientos Teléfono: 56 9 92379393
- Encargado de Medio Ambiente: Paulina Trigo Teléfono: 56 9 46570976
- SEREMI de Salud de Los Lagos — Oficina Central, Puerto Montt: +56 65 232 6100
- Superintendencia del Medio Ambiente: Sistema Electrónico de Seguimiento Ambiental.
- Bomberos (132)
- Ambulancias (131)

Los Procedimientos del el Plan de Contingencia y Emergencia, están descrito en documento PD-CC-015 versión 3 página 34. (Anexo 4)